



Resolución Directoral

Lima, 05 AGO. 2022

VISTOS:

La Carta N° 894-06/2022-SC/BBMPSA de la empresa B. BRAUN MEDICAL PERÚ S.A., Informe Técnico N° 026-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, Nota Informativa N° 180-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Informe N° D000014-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente";

Que, el literal m) del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establece que el Director General tiene la función de aprobar y gestionar donaciones nacionales de recursos estratégicos en salud;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo N° 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación valorizada en soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;



Que, mediante Carta N° 0894-06/2022-SC/BBMPESA, la empresa B. BRAUN MEDICAL PERU S.A., comunica sobre la donación del producto MANITOL 20% 1000 ML. INY. (2004 unidades), señalando al respecto, que mediante la Carta S/N del 16.06.2022, indicó que el precio unitario del citado producto es de S/ 9.56 y que el monto total ascendía a S/19,158.24; en tal sentido, realiza la aclaración precisando que existió un error en el cálculo de los precios siendo el importe correcto: Precio Unitario S/ 14.45 y Precio Total S/ 28,957.80;

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Nota Informativa N° 180-2022-DAD-CENARES/MINSA, elevó el Informe Técnico N° 026-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, documento que sustenta la donación realizada por la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., informando al respecto, que el producto donado ingresó el 23 de junio de 2022, con NEA 757-2022, así también, informó que se elaboró el Acta de Verificación Cuantitativa N° 063 del producto, y detalla la cantidad, con un monto valorizado por un total de S/ 28,957.80 (Veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con 80/100 Soles), concluyendo que los bienes procedentes de la donación han sido recepcionados e ingresados al almacén del CENARES, para su distribución;

Que, mediante Informe N° D000014-2022-OAL-CENARES/MINSA la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable expedir el acto resolutorio que acepta la donación de la empresa B. BRAUN MEDICAL PERU S.A., en virtud de lo establecido en la normativa vigente y conforme lo informado por la Dirección de Almacén y Distribución;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA; la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por la empresa **B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.**, por la suma total valorizada en S/ 28,957.80 (Veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con 80/100 Soles); la cual se detalla a continuación:

Descripción	NEA	Cantidad Total	Precio Unitario S/	Precio Total S/
MANITOL 20 G/100 ML (20 %) INY 1 L (ECOFLAC)	757-2022	2004	14.45	28,957.80

Fuente Informe Técnico N° 026-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA

ARTICULO 2.- AGRADECER a la empresa **B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.**, por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, efectúen las acciones correspondientes conforme a sus funciones y competencias, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.





Resolución Directoral

Lima, 05 AGO. 2022

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.**

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.cenares.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

